



POLICÍA LOCAL
ALHAMA DE MURCIA

“ESTADÍSTICA DE LA ACTUACIÓN POLICIAL 2020”

A 28 de abril de 2021

José Azael Gambín Padilla
Marta Pérez Herrero
Gabriel Sánchez Argente del Castillo

ÍNDICE

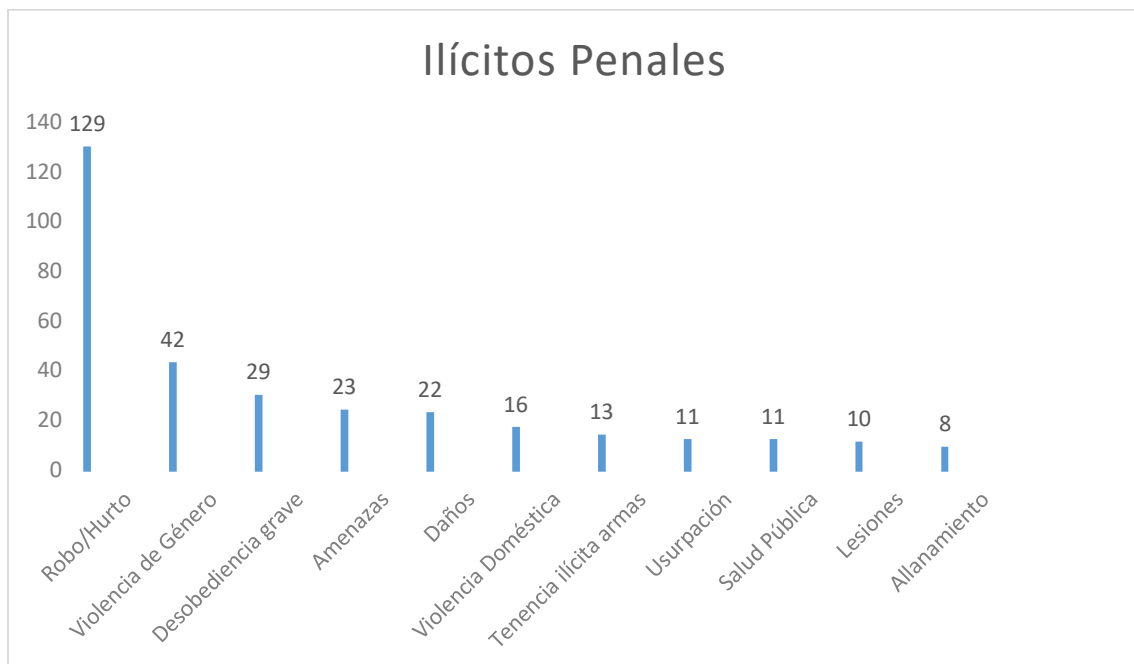
1.SEGURIDAD CIUDADANA	3
1.1.SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4
1.2.COLABORACIONES.....	5
1.3.COVID-19.....	7
1.4.MOLESTIAS	8
1.5.INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.....	9
2.SEGURIDAD VIAL.....	10
2.1.ACCIDENTES DE TRÁFICO	10
2.3.DENUNCIAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN	14
2.4.DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	15

1.SEGURIDAD CIUDADANA

Un delito penal es un hecho u acción ilícita contraria a una ley, a una norma escrita y recogida en un Código de leyes y que a su vez es contraria a la moral, a la justicia y a la equidad.

Estos comportamientos se intentan evitar por el ordenamiento jurídico mediante la imposición de una pena (multa o privación de libertad). Se trata de la acción que hace una persona y constituye un delito porque se ha atentado contra la vida, el patrimonio, la integridad física, etc. Su consecuencia es sancionadora, pero siempre con el carácter reinsertador que se atribuye en el artículo 25 de la Constitución Española.

Con el presente estudio, hemos recogido los diferentes ilícitos penales que se han dado en el año 2020 en Alhama de Murcia.

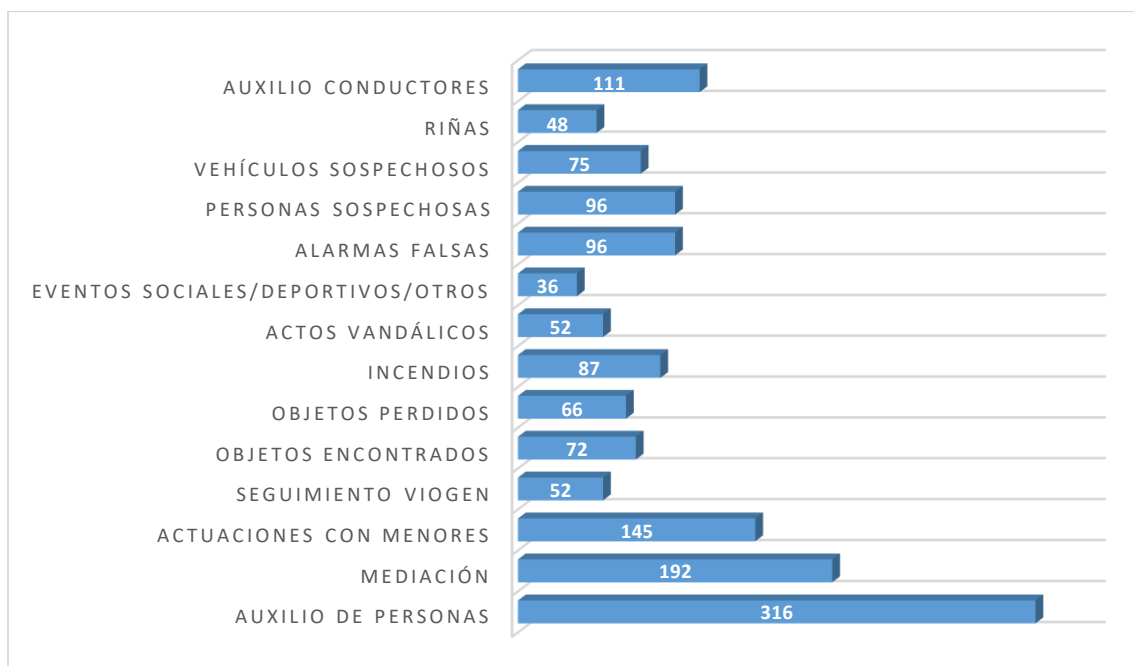


Además de los nombrados en el gráfico de arriba, se han dado otros tipos de delitos durante el 2020, que han sido los que siguen:

- Estafa: 6
- Agresiones y abusos sexuales: 4
- Usurpación de identidad/funciones públicas: 4
- Atentado contra la autoridad: 2

- Quebrantamiento de condena: 2
- Maltrato animal: 2
- Coacciones: 2
- Falsedad documental: 2
- Tentativa de homicidio: 1
- Apropiación indebida: 1
- Propiedad industrial/intelectual: 1
- Abandono de menores: 1
- Sustracción del fluido eléctrico: 1
- Revelación de secretos: 1

1.1.SERVICIOS A LA COMUNIDAD



1.2.COLABORACIONES

La Policía presta un servicio público a través de unos funcionarios organizados que, profesionalmente y de modo exclusivo, se dedican al mantenimiento del orden y prestación de seguridad, a garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades y el normal funcionamiento de las instituciones. Para llevar a cabo este trabajo, en determinadas circunstancias necesitan colaborar con otras instituciones públicas o privadas para hacer frente a la multitud de servicios que se generan a diario.



Como podemos observar, la Policía Local de Alhama ha colaborado estrechamente con Anguimar, la cual es una empresa dedicada al servicio de recogida y control de animales. Esta empresa se dedica al cuidado de los animales y cuenta con personal altamente cualificado.

También se ha colaborado con otros cuerpos policiales como la Policía Nacional y la Guardia Civil, este último en mayor medida, ya que el municipio de Alhama es de ámbito competencial de la Guardia Civil.

A parte de los anteriores, se ha colaborado también con:

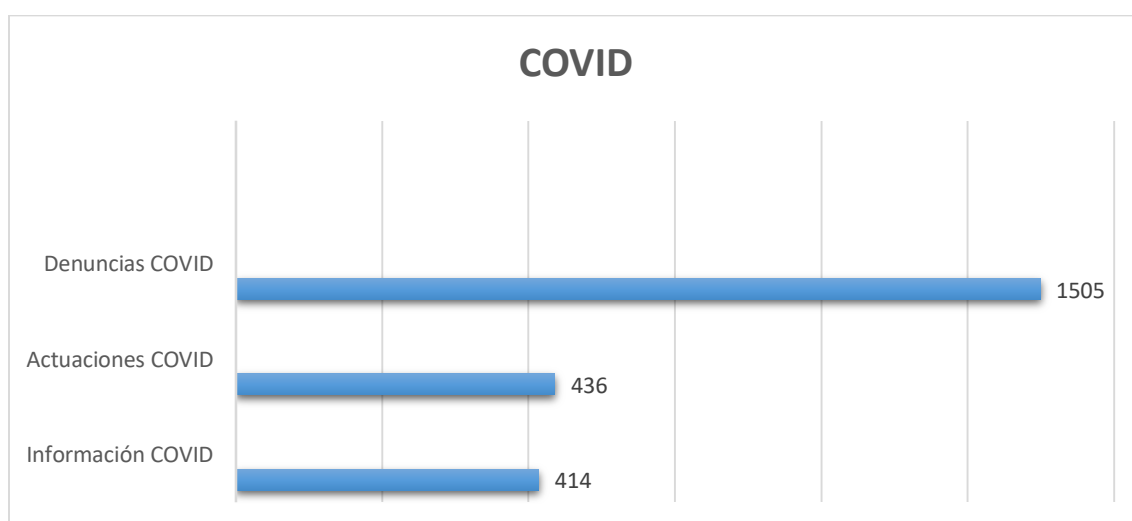
- Policías Locales de Mazarrón, Totana, Murcia, Cartagena, Lorca, Sagunto y Almoradí.
- Agustín (Apicultor): 26.
- Colaboraciones judiciales: 43
- Protección Civil: 5.
- Fontaneros: 43
- Electricistas: 29.
- FCC:47
- UME: 5
- Mantenimiento de carreteras: 8
- Forestales: 8
- Personal del trasvase: 1.
- Urbanismo: 15

1.3.COVID-19

La COVID-19 es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-COV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019.

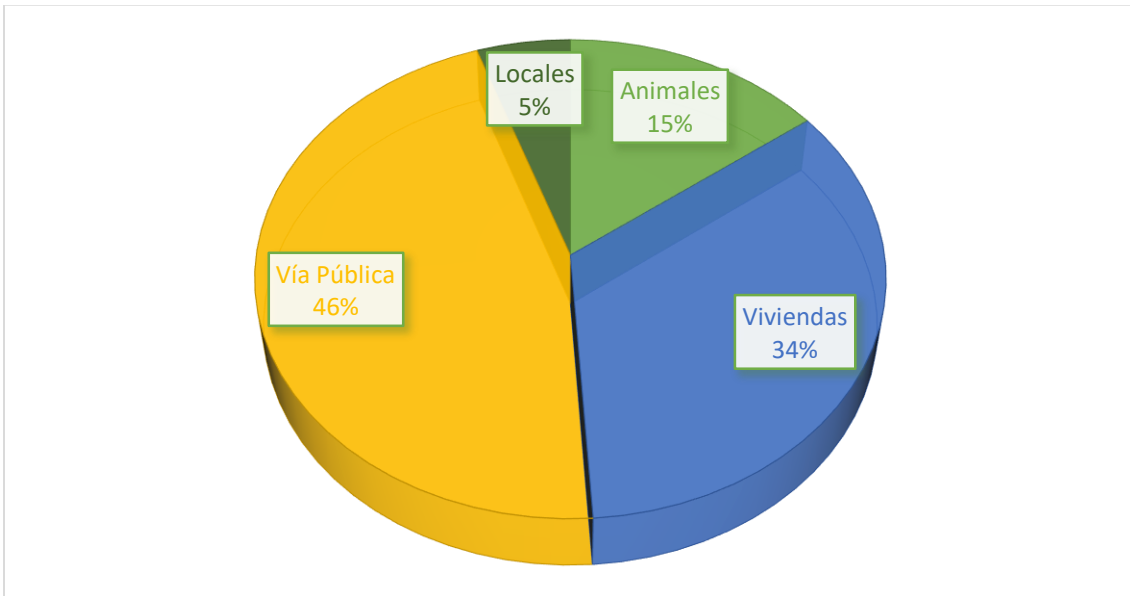
En el mes de marzo de 2020, se declaró el primer estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A raíz de este hecho, se han realizado numerosas consultas, actuaciones y denuncias a las personas que han incumplido con la normativa que se ha ido estableciendo por las autoridades sanitarias competentes.



La edad media de las denuncias COVID-19 ha sido de 31,55 años.

1.4.MOLESTIAS



Este gráfico, nos muestra las actuaciones de la Policía Local de Alhama cuando se les requiere por molestias o ruidos causados en viviendas, vía pública, locales o por animales.

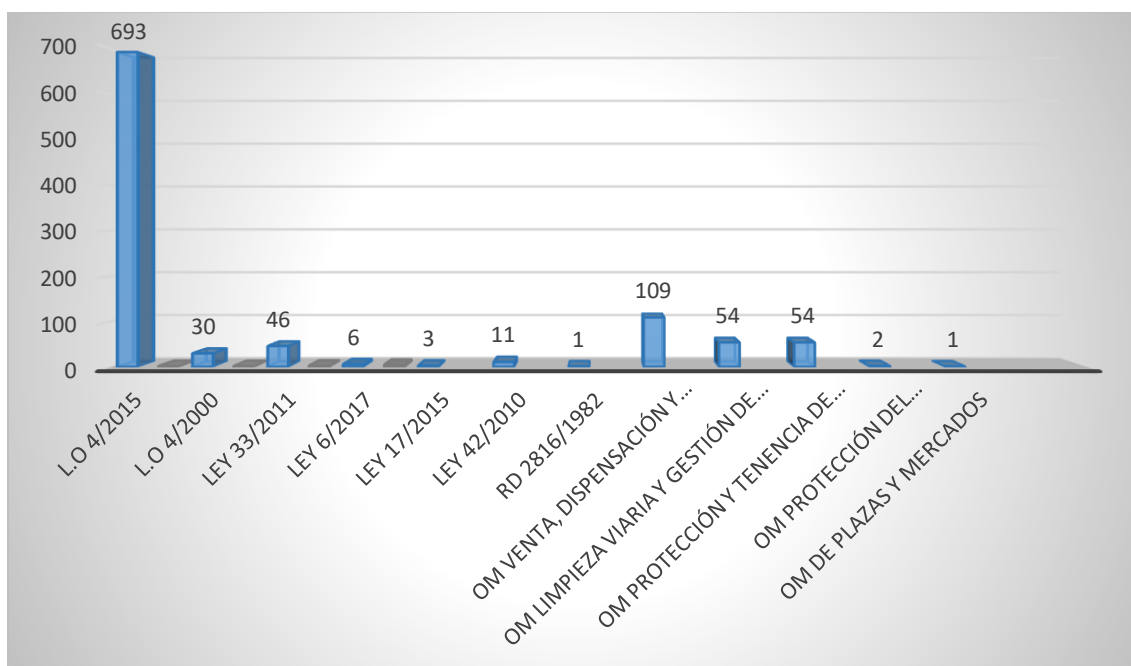
En el caso de molestias causadas en la vía pública, se puede clasificar aún más:

- Personas ebrias: 29
- Menores: 21
- Jóvenes: 178
- Mayores: 120

En relación con los animales, nos encontramos con diferentes actuaciones, como son:

- Animales muertos: 37
- Animales perdidos: 47
- Molestias por animales: 120
- Animales abandonados: 57
- Animales agresivos: 10
- Animales peligrosos de circulación: 30
- Denuncias: 9
- Auxilio animales: 9

1.5.INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS



La edad media de las infracciones a la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana es de 33,02.

Las demás Leyes y ordenanzas del gráfico de arriba son las siguientes:

- L.O 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 33/2011 General de Salud Pública.
- Ley 6/2017 Protección y defensa de los animales de compañía.
- Ley 17/2015 de Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 42/2010 medidas sanitarias tabaquismo.
- RD 2816/1982 Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ordenanza Municipal de Venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.
- Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos.
- Ordenanza Municipal de Protección y tenencia de animales de compañía.
- Ordenanza Municipal de Protección del medioambiente y contra la emisión de ruidos.
- Ordenanza Municipal de plazas y mercados.

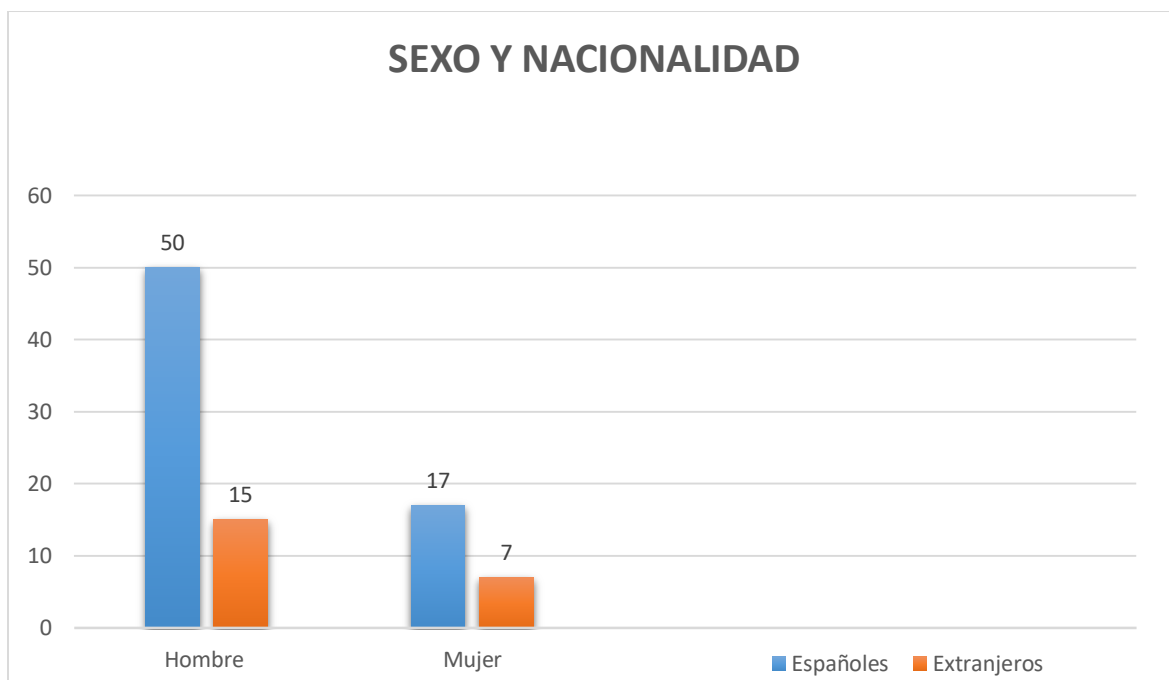
2.SEGURIDAD VIAL

2.1.ACCIDENTES DE TRÁFICO

La seguridad vial en sí misma, supone la prevención de accidentes de tráfico con el objetivo de proteger la vida de las personas, a través de un conjunto de acciones y mecanismos de prevención que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tráfico.

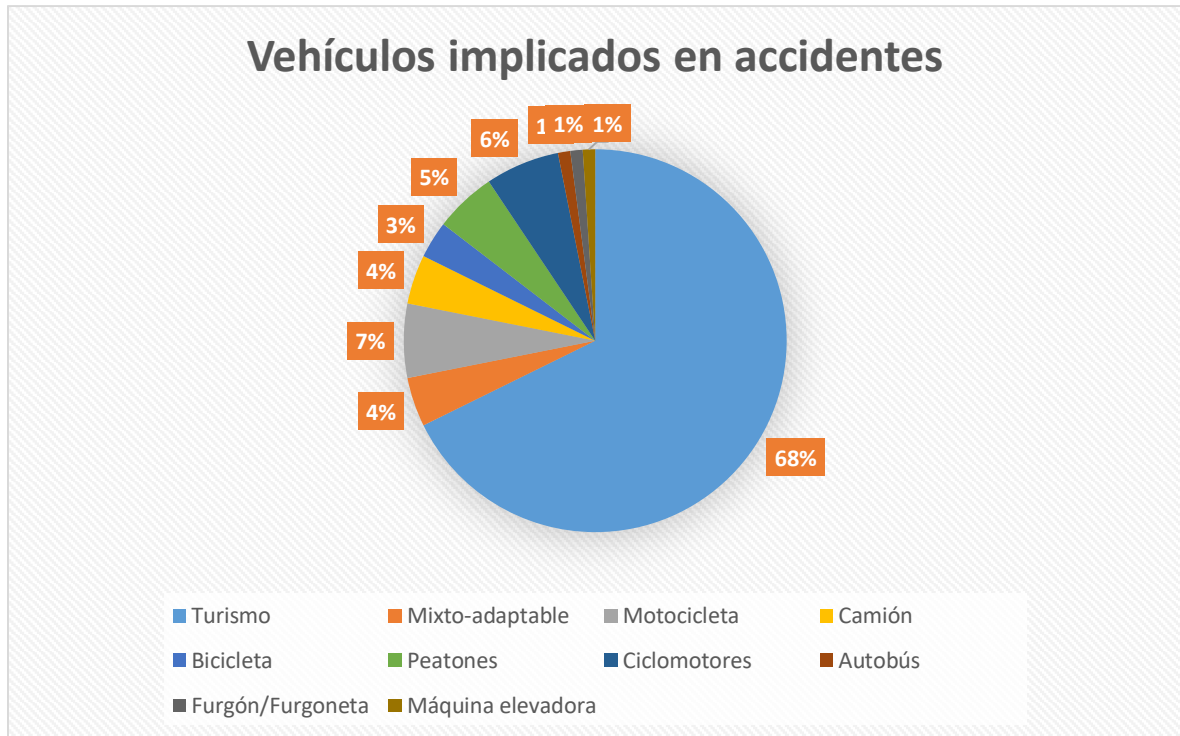
La siniestralidad vial que se produce en las carreteras españolas es de gran preocupación por las autoridades competentes que tienen que regular todo lo relativo al tráfico para que se produzcan menos muertes y lesiones derivadas de estos trágicos sucesos.

Por todo esto, se han analizado los accidentes de tráfico en el municipio de Alhama de Murcia a través de los correspondientes partes internos, elaborados por los agentes de la Policía Local durante el año 2020. En el siguiente gráfico, se muestra el número de implicados en los accidentes de tráfico según su sexo y su nacionalidad.



En total se han producido 51 accidentes de circulación, de los cuales, hay diversos tipos de vehículos implicados como son los turismos, los vehículos mixtos adaptables, los ciclomotores, las motocicletas, los autobuses, los

camiones, los furgones/furgonetas, máquinas elevadoras y también peatones y ciclistas.

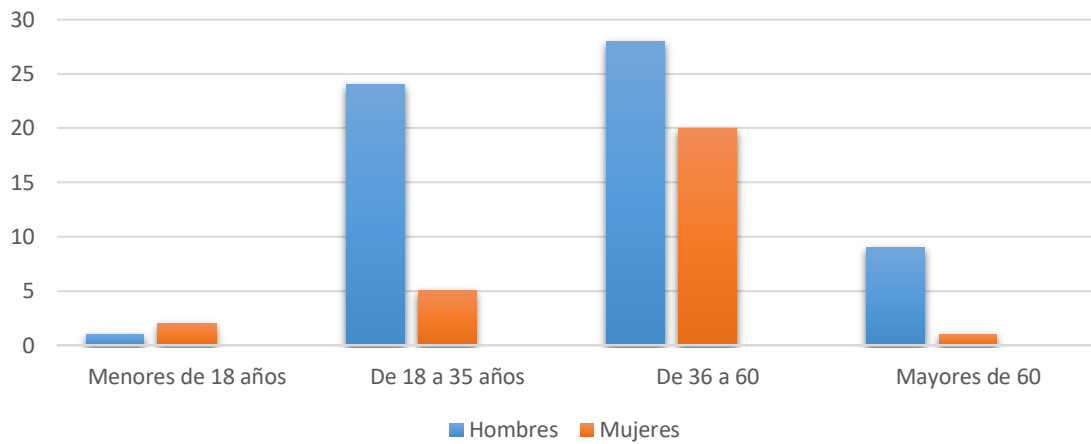


Según datos españoles, las personas que más fallecen en accidentes de tráfico en carreteras convencionales son ocupantes de turismos, seguidos por conductores de motocicletas y ciclomotores.

En el caso de Alhama de Murcia, esto no difiere mucho de la tendencia nacional, ya que los vehículos implicados en los accidentes de tráfico en el 2020 han sido en su mayoría turismos (68%) seguidos por ciclomotores (6%) y motocicletas (7%), que a su vez son los que han presentado mayores lesiones. Las lesiones han sido todas leves, por lo que no se ha tenido que lamentar ninguna víctima.

La edad de los implicados en los accidentes de tráfico ha sido más frecuente entre los 35 y los 60 años.

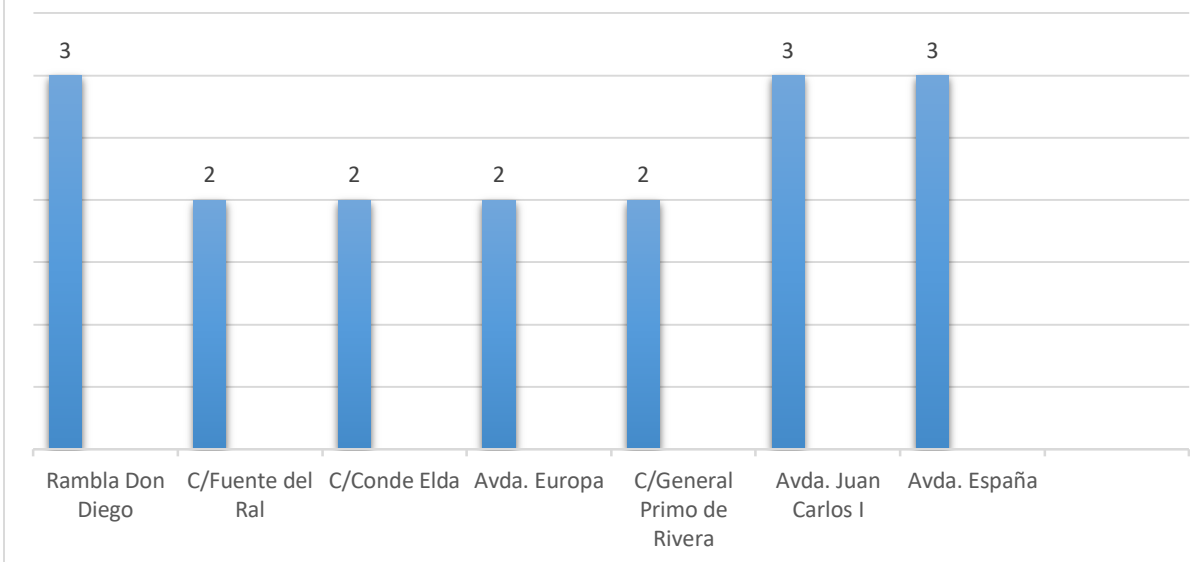
EDAD IMPLICADOS ACCIDENTES DE TRÁFICO



Los accidentes de tráfico se producen con más frecuencia en el turno de tarde, con un total de 26 accidentes, seguido de accidentes por la mañana con 19, y 6 accidentes por la noche.

Por último, las calles donde más se han producido accidentes de tráfico son las siguientes:

CALLES CON MAYOR SINIESTRALIDAD VIAL

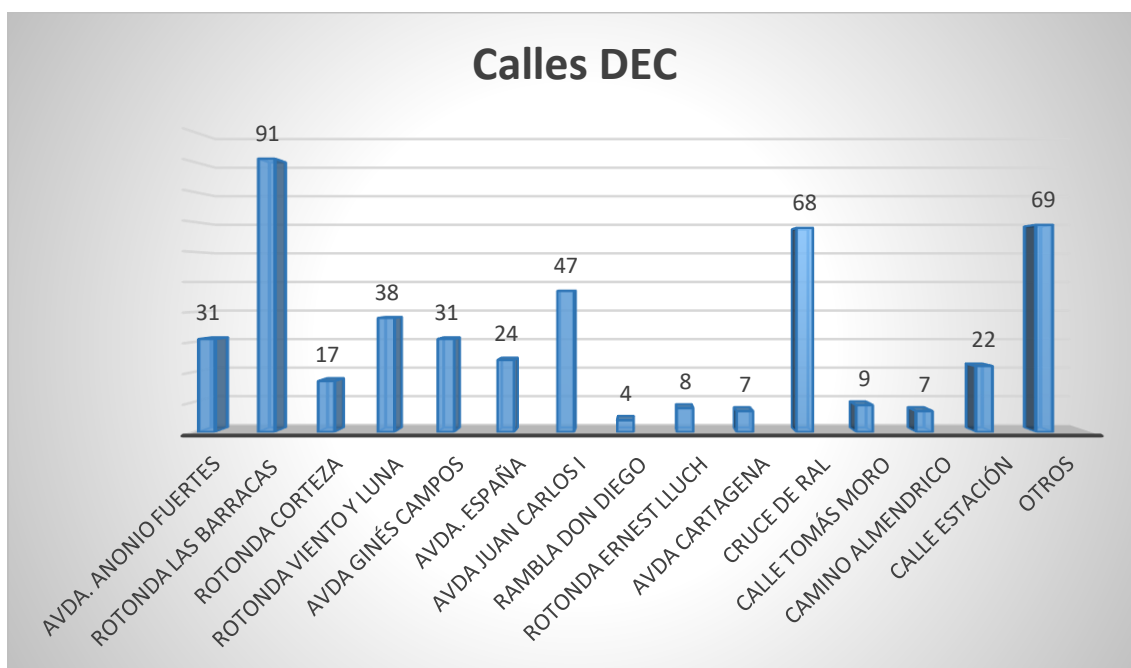


2.2.DISPOSITIVOS ESTÁTICOS DE CONTROL (DEC)

Es un conjunto de acciones emprendidas por efectivos policiales provistos de los medios adecuados que tiene por objeto el reconocimiento e identificación de personas y vehículos, previa interceptación de la circulación rodada en determinados puntos de las vías públicas.

Las normas para establecer un D.E.C son:

- Permitir la máxima seguridad para los que ejecutan el control así como para los que va dirigido.
- Ser establecido por sorpresa, a menos que se considere conveniente un control permanente con finalidad disuasorio.
- Tener previsto de antemano los puntos viales que reúnan las mejores condiciones de ejecución así como los medios adecuados a cada caso.
- Ser instalados en el más breve tiempo posible.
- Evitar molestias superfluas.



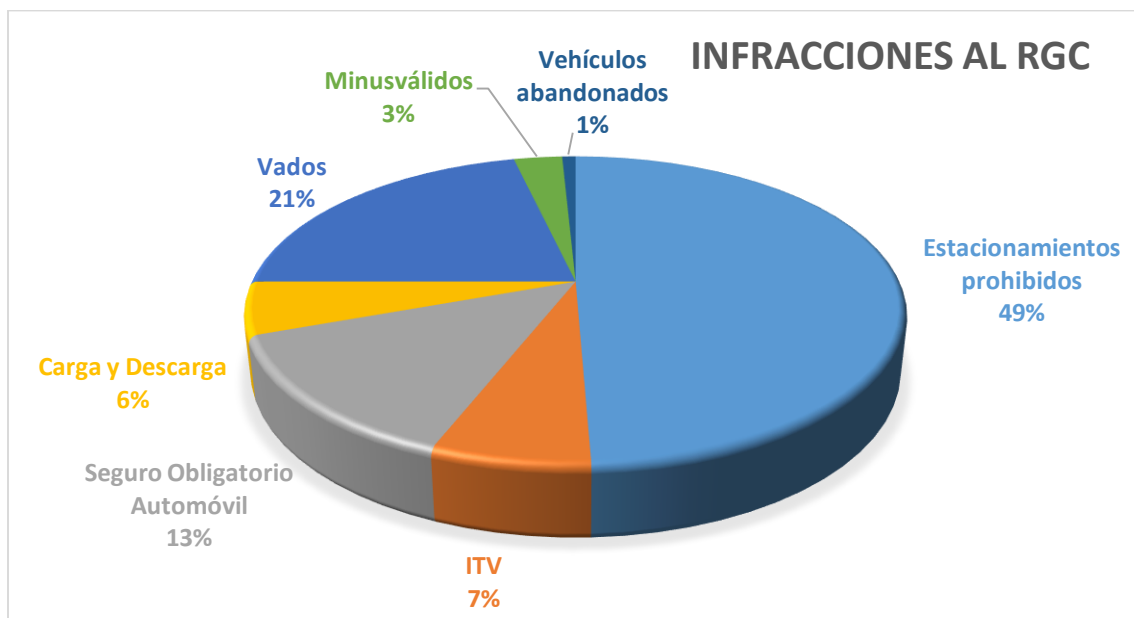
En estos dispositivos se han identificado aproximadamente a 1.777 personas.

2.3.DENUNCIAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Las vías públicas son espacios donde interactúan los diferentes usuarios que tienen permitido su uso. Cada uno de ellos tiene una serie de derechos en cuanto a su uso, pero, para garantizar su seguridad y fluidez, también es necesario cumplir una serie de obligaciones que se recogen en unas normas de comportamiento que son de obligado cumplimiento para todos.

Es por ello que se crea el Reglamento General de Circulación. Este establece en su articulado normas de convivencia en la circulación.

En el gráfico siguiente, observamos las infracciones al reglamento que se han cometido durante el año 2020 en Alhama de Murcia.



2.4.DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Los delitos contra la seguridad vial son cualquier tipo de conducta ilícita que pueda poner en peligro la seguridad pública, cuando el sujeto activo del delito no respete las normas de seguridad y haga un uso irresponsable de la conducción.

Entre las acciones típicas de estos delitos nos encontraríamos con conducir excediendo los límites de velocidad, bajo los efectos del alcohol o drogas y realizar acciones temerarias en las vías.

En el año 2019 se condenaron a un total de 91.413 conductores en España, esto representa un 22% de los delitos totales en dicho año.

En el año 2020 en el municipio de Alhama de Murcia, se realizaron 45 detenciones por delitos de este capítulo. Como se observa en la siguiente tabla, el delito que más se da es el conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas.

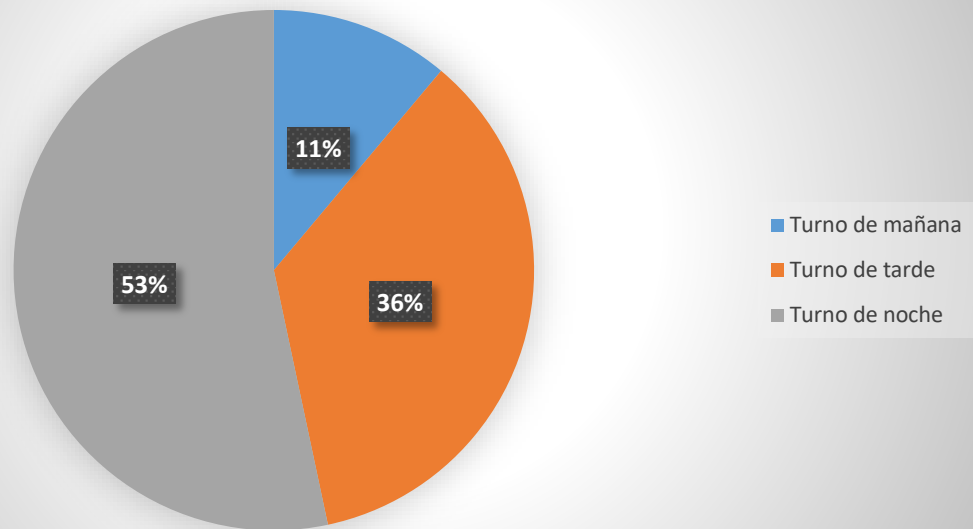
	En er o	Fe bre ro	M ar zo	A br il	M ay o	Ju ni o	J ul io	Ag ost o	Septi embr e	Oct ubr e	Novi emb re	Dici emb re	TO TA L
Ates tado s	6	1	2	2	4	4	3	4	5	4	6	4	45
379. 2	3	1	1	1	3	3	2	3	2	2	3	3	27
380. 1				1							1		2
383	1	1	1		1	1		1		1	1		8
384	3				1		1	1	3	1	1	1	12

Los delitos anteriormente mencionados corresponden con los siguientes ilícitos penales:

- **379.2 CP:** Con las mismas penas será castigado el que condujere un vehículo de motor o ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas. En todo caso será condenado con dichas penas el que condujere con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0.60 miligramos por litro o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1.2 gramos por litro.
- **380.1 CP:** El que condujere un vehículo a motor o un ciclomotor con temeridad manifiesta y pusiere en concreto peligro la vida o la integridad de las personas será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta seis años.
- **383 CP:** El conductor que, requerido por un agente de la autoridad, se negare a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de las tasas de alcoholemia y la presencia de las drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas a que se refieren los artículos anteriores, será castigado con las penas de prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.
- **384 CP:** El que condujere un vehículo de motor o ciclomotor en las casos de pérdida de vigencia del permiso o licencia por pérdida total de los puntos asignados legalmente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la multa de doce a veinticuatro meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días.

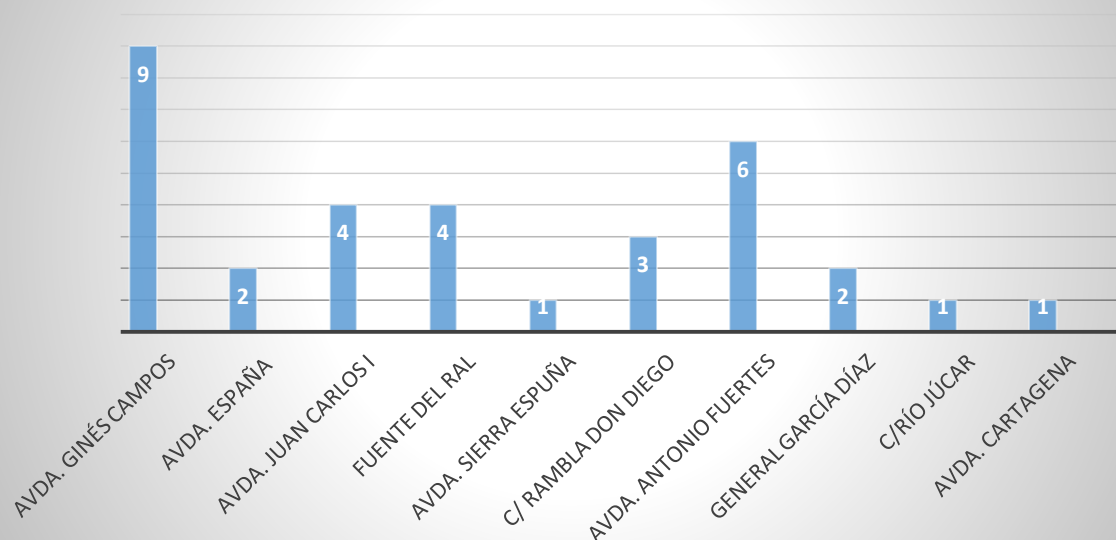
Estos delitos contra la Seguridad Vial se han producido especialmente por las tardes y por las noches.

Delitos Contra la Seguridad Vial



Con fines estadísticos, conviene saber en qué sitios se dan estos delitos con un fin preventivo, a efectos de poder realizar más controles y así evitar posibles accidentes de tráfico. Como podemos observar en el gráfico de abajo, la Avenida Ginés Campos y la Avenida Antonio Fuertes son los lugares donde más se han producido los delitos contra la Seguridad Vial en el año 2020.

Calles



Teniendo en cuenta el estudio llevado a cabo, en el 2020 en Alhama de Murcia, se ha llegado a la conclusión que estos delitos han sido cometidos en su mayoría por hombres, ya que de los 45 detenidos, 43 fueron hombres y 2 fueron mujeres.



La edad media ha sido de 37,34 años para los hombres y de 47,5 años para las mujeres. Los hombres que más delitos han cometido contra la Seguridad Vial están comprendidos en edades entre los 35 y los 60 años (23 delitos), mientras que los comprendidos entre los 18 y los 35 se sitúan en segundo lugar (17 delitos).



En cuanto a los vehículos utilizados con respecto a estos delitos, los que más se han utilizado han sido turismos (34), mixtos adaptables (3), ciclomotor (5), motocicleta (2) y camión (1).